

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de los Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 7.419.—Secretaría del señor Anguita.—«Atlantic Explotación Company» contra Decreto y Ordenes expedidos por la Presidencia del Gobierno en 12 de agosto de 1961 y 12 y 13 de agosto de 1961 sobre régimen arancelario de las Provincias de Sahara e Ifni.

Pleito número 7.414. Secretaría del señor Anguita.—«Pélex Fernández, S. A.» contra Acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 4 de octubre de 1961 sobre aforo de máquinas de cubiertas de automóvil.

Pleito número 7.314. Secretaría del señor Anguita.—Don Domingo Goicoechea Urrutia contra Resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 29 de septiembre de 1961 sobre multa por venta de cemento a precios abusivos y falta de carteles de precio.

Pleito número 7.442. Secretaría del señor Anguita.—«Compañía Industrial Expendedora, S. A.» contra Acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de septiembre de 1961 sobre impuesto de consumo de lujo en 1955 (tabacos).

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 4 de enero de 1962.—El Secretario Decano, José Anguita.—111.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis, de Barcelona, en la pieza segunda del juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Compañía Industrial Constructora de Obras, Sociedad Limitada (CICO)», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes que a continuación se expresan, distribuidos en tres lotes:

Primer lote—Unos cuarenta bastidores de madera para ventana y puertas; cinco carretillas de mano, sin ruedas; una hormigonera, con motor de explosión; catorce palas, dos asadores, cuatro picos (dos de éstos sin mango); veinte cubos, viejos; dos escaleras de mano, de madera; cinco palos o banderines, para mediciones; un pison, cuatro gavetas y otros materiales varios para construcción. Valorados en la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Estos bienes se hallan depositados en un local sito en San Andrés de Palomar (Barcelona) bajo la custodia de los Síndicos don Pedro Ferré Artés, con domicilio en ésta, calle Bolsa, número dos, primero; don Enrique Fernández Pérez, con domicilio en ésta, calle Dos de Mayo, números doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y tres, bajos, y don Miguel Martí

Astol, también con domicilio en ésta, calle Valencia, número trescientos sesenta y siete, bajos.

Segundo lote.—Las construcciones existentes en el polígono enclavado en esta ciudad, entre las calles Escultor Llimona, Pintor Mir, Santiago Rusiñol, Cartellá y Euclides, que consisten: Las de la manzana mayor, limitada por las calles Escultor Llimona, Pintor Mir y Santiago Rusiñol: La sita en calle Escultor Llimona, cuarenta y ocho, en una vivienda unifamiliar modesta, compuesta de planta baja y sótanos, cubierta en su totalidad con un terrado; la sita en calle Pintor Llimona, cincuenta, compuesta de planta baja y sótanos, sin cubrir aguas, en periodo de recibir el forjado correspondiente al techo de la planta baja; la sita en calle Pintor Mir (próxima al chafán en confluencia con Escultor Llimona), en un principio de edificación, consistente en paredes correspondientes a sótanos y enrasadas con el nivel de la calle, además de un muro de contención de la misma calle; la sita en la calle del Pintor Mir, inmediata a la parcela número ocho, en un principio de edificación consistente en paredes, correspondientes a sótanos y enrasadas con el nivel de la calle, además de un muro de contención de la misma calle; la de la calle del Pintor Mir, en una cimentación correspondiente a la fachada; la sita en calle del Pintor Mir, esquina a la calle de Santiago Rusiñol, en la cimentación correspondiente a las fachadas; la sita en calle Santiago Rusiñol, veinticinco, en un principio de edificación, consistente en cimientos y paredes a media altura; la sita en calle Santiago Rusiñol, diecinueve, en una casa terminada totalmente, compuesta de planta baja con terrado, con acabados exteriores hechos con revoco y estuco y carpintería de tipo corriente; en el interior dispone de acabados e instalación de agua y electricidad; la sita en la calle de Santiago Rusiñol, número quince, en una edificación de planta baja y piso, sin cubrir aguas y sin el forjado del piso, también faltan los dinteles de dicha planta, piso y la escalera de acceso a la misma; la sita en calle Santiago Rusiñol, número trece bis, en una edificación en estado primario, pues sólo existe parte de las paredes de planta baja, enrasadas a la altura de los dinteles; la emplazada en el interior de la manzana, en un local de planta, con destino a futuro almacén, que se encuentra en fase constructiva de enrasado de paredes para recibir la cubierta correspondiente, faltan en el mismo los dinteles de los huecos y tiene adosadas a las paredes ocho pilares de ladrillo tocho, tomados con mortero de portland.

En la manzana menor del polígono: La sita en la calle de Santiago Rusiñol, cuatro bis, en una vivienda unifamiliar de planta con terrado y parte de sótanos, terminada totalmente, con acabados interiores y exteriores; la sita en calle de Cartellá, esquina al chafán de la calle de Santiago Rusiñol, en un cimiento de edificación; la sita en la calle de Cartellá, sin número, en cimentación de hormigón en masa, previa excavación de tierra en zanjas; la sita en calle de Cartellá (última del polígono por esta fachada), en cimientos de fachada; la sita en la parte final de un «pasaje», en una construcción de planta baja y terrado, se halla terminada, faltando, no obstante, los estucados exteriores y los acabados interiores en el cuarto de aseo y cocina, carece de pintura y de

servicios de agua y electricidad; la sita inmediatamente al lado de la anterior, en una construcción terminada, con un altillo interior, faltando, no obstante, los estucados exteriores y todos los acabados interiores en cuarto de aseo y cocina, carece de pintura y de servicios de agua y electricidad. El detalle de tales construcciones se describe ampliamente en el dictamen pericial obrante en autos y que se halla a la disposición, para su examen, de los interesados en tomar parte en la subasta. Valorado este lote en la total cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos.

Como quiera que se trata de construcciones enclavadas en terrenos inscritos registralmente a nombre de tercero, cuyas construcciones no aparecen hayan sido inscritas en el Registro de la Propiedad, no ha podido llevarse a cumplimiento lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se hace público a los efectos correspondientes, así como que se sacan a pública subasta las repetidas construcciones sin suplir previamente la falta de títulos de las mismas.

Lote tercero.—Los derechos y acciones que correspondan a la entidad quebrada dimanantes de dos contratos de ventas de terrenos o solares extendidos en sendos documentos privados y otorgados, de una parte, por la quebrada «Compañía Industrial Constructora de Obras, S. L.» (CICO), y, de otra, por los consortes doña Rosa Marcé Ferrer y don José Roqueta Roca, ambos de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyos contratos obran en poder de los Síndicos, los nombres y domicilios de los cuales se hacen constar anteriormente y obran, reseñados literalmente, en el dictamen de valoración obrante en autos, que se halla, para su examen, a disposición de las personas interesadas en la licitación. Valorado este lote en la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de febrero del año próximo mil novecientos sesenta y dos y hora de las doce; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes constitutivos de cada lote, en cuya licitación les interese participar, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos lotes, pudiendo hacerse las posturas, en calidad de ceder el remate a un tercero, de manera especial, por lo que respecta a los bienes inmuebles, se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen irán a cargo del comprador o compradores.

Dado en Barcelona a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Por el Secretario (ilegible).—181.

El ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en el expediente incoado a instancia de doña Isabel Colón García (que litiga acogida al beneficio legal de pobreza) para inscripción del fallecimiento de su marido, don Luis Aguilar Almorin, natural de Velilla de Aragón (Zaragoza), nacido en 6 de julio de 1905, hijo de José y de Pilar, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Juan de Sada, número 55; mediante el presente, y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del referido expediente para todos los efectos legales pertinentes, y en especial para que cualquiera que tenga conocimiento del fallecimiento o en su caso del actual paradero del referido Luis Aguilar Almorin comparezca ante este Juzgado a manifestarlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1961.—P. D., el Secretario, Honorato Moreno.—138. 1.º 16-1-1962

MADRID

Por el presente se hace público que por providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Primera instancia número 24 de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la entidad «Matías López, S. A.», dedicada a la fabricación de chocolates y otros productos, con domicilio social en esta capital, San Agustín, 13, y sucursales abiertas en San Lorenzo del Escorial, paseo de la Estación, 2, y en Sevilla, Beatriz de Suabia, 32-34, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones mercantiles, conforme a la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—155.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Arpemaga, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Jorge Juan, número 65, y oficinas en Jerez de la Frontera, calle Sor Eulalia, número 30, y en Rota (Cádiz), habiendo recaído providencia en esta fecha, teniendo por solicitada tal suspensión de pagos, y acordando la intervención de las operaciones de tal entidad por los Interventores nombrados don Joaquín Dato Ballester y don Luis Fernández de Angulo Profesores Mercantiles, y al acreedor Banco Ibérico, en esta capital.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—153

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gascó, Juez municipal y encargado del Registro Civil de Alcazar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se ha presentado escrito formulado por doña María de los Angeles

Portero Martín, mayor de edad, casada con don Julián Vielsa Zaballós, natural de Valladolid y vecina de esta ciudad, calle Avenida de Criptana, número 24, promoviendo expediente para la inscripción fuera de plazo legal de su hijo Julián Vielsa Portero, nacido en esta ciudad el día 18 de abril de 1949.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, para que sirva de notificación en forma a don Julián Vielsa Zaballós, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Alcazar de San Juan a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Espadero.—125

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados Militares

DOLON MARTINEZ, Rafael; hijo de Fulgencio y de María, natural de Melilla (Málaga), de veinticuatro años de edad, soltero, mariner, domiciliado últimamente en Melilla, carretera del Polvorin, 6, segundo; encartado en causa 221 de 1961, por polizaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—4.975.

AGUADO BRAVO, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Melilla (Málaga), de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en Melilla, calle Lepanto, 3; encartado en expediente 221 de 1961, por polizaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga. 4.976.

ROJAS MERINO, Tomás, hijo de Joaquín y de Claudia, natural de Valladolid, casado, Sargento legionario, de treinta y siete años de edad, estatura 1,760 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular y sin señas particulares; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor don Fausto Veleiro Campos, del Tercio Duque de Alba II de La Legión, de guarnición en Ceuta.—4.974.

Juzgados Civiles

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco; de cincuenta y ocho años de edad, hijo de José y de Lisarda, natural de Santander, viudo, panadero, domiciliado últimamente en Gerona; encartado en expediente de peligrosidad 20 de 1949; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—4.960.

FERNANDEZ ANIA, Manuel; de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Julia, soltero, ebanista, natural y vecino de Oviedo, domiciliado en Villamejil; procesado en sumario 164 de 1957, sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo.—4.958.

MUNOZ CANO, Fernando; de cuarenta años de edad, hijo de Santiago y de

Isabel, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Divino Pastor, 10; encartado en expediente de peligrosidad 191 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—4.952.

CAMPOS REYES, Rafael; de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Rafael y de María, natural de Antequera, vecino que fué de Málaga, calle de Puerto Parejo, garrasero; procesado en causa 108 de 1961, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca.—4.950.

PÉREZ HERNANDEZ, Antonia; natural de Herrera del Duque (Baños de San Pedro), hija de José Antonio y de Estrella, sus labores, viuda, de cincuenta y dos años de edad, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en calle de Santa Natalia, 4 (hotel), Ciudad Lineal; procesada en sumario 345 de 1961, por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso.—4.970.

OLIVARES RUIZ, Jesús; natural de Madrid, de dieciocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, peón de albañil, domiciliado últimamente en la calle de la Bomba 15 Ventas (Madrid); procesado en sumario 51 de 1960, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso.—4.969.

EZCURRA MALLAGARAY, José Luis; de cuarenta y dos años de edad, natural de Anguciana, hijo de Roque y de Salvadora, domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa 183 de 1961, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—4.968.

GARRIDO CONTRERAS, Antonio; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Dominica, casado, natural de Figueras de Arona, vecino que fué de Figueras, calle Juncuera, 18; procesado en causa 193 de 1961, por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—4.966.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Comandante de Ingenieros, Juez instructor del Juzgado Militar de la Caña de Recluta número 41, anula la requisitoria relativa al mozo de replazo de 1960 Francisco Oro Clot.—4.924.

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140 de 1954, Juan Bou Navarro.—(5.033).

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 11 de 1954, Emilio Guijarro Sánchez.—(5.057 y 5.058).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 409 de 1959, José Códices Rosa.—(5.060).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado por estafa en causa número 322 de 1943, José Antonio Errazquin Dubois.—(5.061).

El Juzgado de Instrucción de Trujillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1956, Jesús González González.—(5.067).